Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1791/I.M.

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12 PARA LA ADQUISICION DE UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 31 de enero de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1641/I.M. de fecha 20/12/2011 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12 PARA LA ADQUISICION DE UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL", así como el informe de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes del Concurso de Ofertas Nº 08/12, la nota del Director de Informática-CPD. Rodrigo Acosta de fecha 20/01/12, el informe de la Auditoria Interna y el dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, que expresan y aconsejan a la Intendencia Municipal cuanto sigue:

Que la Dirección de Informática en su dictamen técnico de fecha 20/01/2012 del Concurso de Ofertas Nº 08/12- Adquisición de SOFTWARE INTEGRADO- señala: "La Consultora Lic. Norma Fariña Avalos, en su propuesta, además de no presentar una propuesta con toda la documentación solicitada, presenta una propuesta técnica sumamente teórica, en la que en su enfoque apunto de describir las definiciones de los elementos de un interfaz de usuario(botón, menú, clic, mouse, teclado) en vez de exponer en detalle la funcionalidad del sistema que ofrece. Es imposible determinar o al menos darse una idea del software que esta tratando de implementar. La propuesta de Alderete & Consultores Asociados, aunque presentado una propuesta un poco mas detallada, analizando todos los puntos expuestos este sistema tendrá inconvenientes para ser integrado con el resto de los módulos que en el futuro se planean implementar. Lo cual va en contramano al plan de modernización de la Institución la cual apunta a contar con un sistema completamente integrado. Es debido a todo lo expuesto anteriormente, que esta dirección recomienda que el Concurso de Ofertas Nº 08/12 "Adquisición de Software Integrado" sea declarado DESIERTO debido a que ambos ofertantes no pueden proveer un sistema con las características técnicas que nuestra Institución requiere".

Que en su informe la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada a través de la Resolución Nº 1641/I.M, Art. 4º para el llamado por Concurso de Ofertas Nº 07/12, manifiesta que…///… Teniendo en cuenta el Dictamen Técnico del Director de Informática RODRIGO ACOSTA, al exordio del mismo que adjunto se acompaña, que con esto se estarán precautelando los intereses de la Institución Municipal la cual apunta a la modernización institucional por medio de la implementación de un sistema informático totalmente integrado, por ende las propuestas de los oferentes no satisfacen las expectativas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, este comité recomienda **declarar la Cancelación del Presente llamado** conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes

Que la Auditoria Interna, en su dictamen de fecha 20/01/12 también manifiesta …..///…Atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas **esta Auditoria Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la Ley 2051/03 y Dto. 21909/03, pc lo tanto recomienda a la Señora Intendente Municipal**

Municipalidad de Cdad del Este – Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1791/I.M

pliego de bases y condiciones conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003 y demás concordantes.-

Que por su parte, la Dirección de Asesoria Jurídica en su dictamen de fecha 20/01/2012 concluye que: "…en autos obra el acta de apertura que se ha llevado a cabo en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas: ALDERETE & CONSULTORES ASOCIADOS y CONSULTORA LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, y que ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes recomiendan a la Señora Intendente Municipal **DECLARAR LA CANCELACION del** presente llamado, conforme la Ley Nº 2051/2003, el decreto Nº 21909/2003 y normativas concordantes. Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas esta Asesoria Jurídica se adhiere al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que el régimen de Adquisiciones (Licitaciones del Sector Publico en el Paraguay), fundada en la transparencia de la gestión publica, se halla reglamentada taxativamente en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" con sus Decretos Reglamentarios, es decir el Municipio debe inexorablemente sujetarse a la citada Ley;

Que la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo, que establece: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna.*"

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución, a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y concordantes":

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 08/12 PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE INTEGRADO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" en base expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1791/I.M

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en la presente resolución.-

Art. 3°.- COMUNICAR a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución para su homologación, la aprobación de la cancelación del llamado de la resolución y la autorización correspondiente a la Intendencia Municipal a fin de adoptar los recaudos legales y administrativos necesarios.-

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 328/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LA RESOLUCIÓN Nº 1791/I.M.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **378/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1791/I.M. por la que se cancela el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/12 para la adquisición de un software integrado para la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Art. 36º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, que expresan que los ofertantes no pueden proveer un sistema con las características técnicas que la institución requiere; y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2012, según Acta Nº 084; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/12 para la adquisición de un software integrado para la Institución Municipal. Quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto la Resolución Nº 1791/I.M.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes Julio del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 328/2012 J.M

Ciudad del Este, 11 de julio de 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal